ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES LOTE 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN - APICULTURA

Los requerimientos técnicos mínimos para el lote 5, son los siguientes:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	TRAJE APICULTURA	UNIDAD	40
5.2	GUANTES PARA APICULTURA	PAR	50

5.1. TRAJE DE APICULTURA

*Imagen ilustrativa

Material: Tejido con doble capa y mullido poliéster. Tejido exterior color beige, de composición 65 % poliéster y 35 % algodón, y gramaje de 240 g/m2.
*Mullido de composición 100 % poliéster, con un gramaje de 200 g/m2.
*Tejido interior de composición 65 % poliéster y 35 % algodón y gramaje de 240 g/m2.

Descripción y diseño: Traje con capucha con franja de rejilla con pantalla facial fabricada en materiales sintéticos 3x3, visión 180 grados y volumen reducido.
*Protección almohadillada en la parte posterior de la nuca hasta orejas.
*El traje debe de estar provisto por casco homologado ajustable con rueda giratoria y barboquejo con visor de policarbonato con refuerzo de aluminio adaptado al casco y orificios de ventilación.
*Cremallera de nylon con un cursor y separador cerrando la capucha.
*Cremallera frontal de nylon con doble cursor.
* Cubre cremallera total con cierre de velcro.
*Cinturón ajustable con cierre de hebilla rápida fabricada en nylon.
*Dos bolsillos frontales inferiores con cierre de cremallera de nylon.
*Puños en mangas con goma elástica.

Características especiales: ofrece protección de hasta 10 mm de picadura por aguijón.

El traje debe de estar provisto por:
*guantes certificados engomados anti pincho con interior de kevlar unidos a manguitos de tejido con goma elástica en su extremo.
*Polainas con goma en su parte superior e inferior y con una tercera goma para sujetar en la planta del pie.

Talla: a convenir de acuerdo con la norma NTC - ISO 10652. Sistemas de Tallas estándar para prendas de vestir.

Marcado especial: En la parte frontal, debe llevar el logotipo del MUNICIPIO DE MEDELLÍN bordado a color, de acuerdo con el manual de identidad grafica de la Entidad. Tamaño 10 cm de ancho

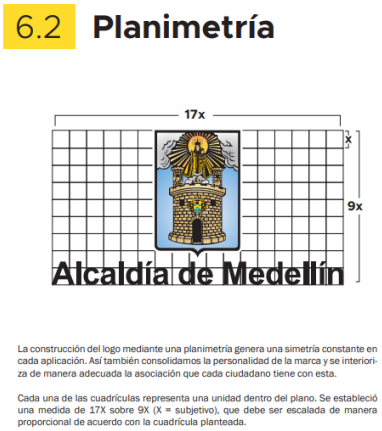

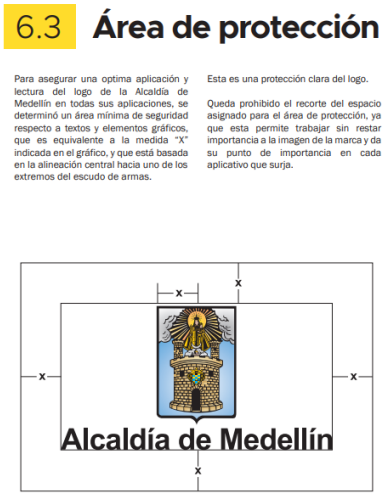

Empaque: Los trajes deben ser entregados en condiciones limpias y secas, empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte y/o almacenamiento. Empaque individual Marcado con la talla del elemento que contiene.

- GUANTES TRAJE APICULTURA

Descripción: guantes certificados engomados anti pincho con interior de kevlar unidos a manguitos de tejido con goma elástica en su extremo.
Material: guante de PVC sin costuras con soporte de algodón y Kevlar
Diseño: diseño ergonómico y acabado rugoso. Forro sin costuras. Guantes confortables
*Totalmente estanco con el recubrimiento de PVC de tripe capa. PVC rugoso (Galga 13)

Características especiales:

*Guantes con tratamiento que evite los malos olores y elimine las bacterias producidas por el sudor
*Con niveles: “4 de 5” de resistencia ala abrasión, “3 de 5” de resistencia al corte, “4 de 5” de resistencia al desgarro, y “2 de 5” de resistencia a la perforación
Color: beige
Tallas estimadas: a convenir
Normatividad y certificaciones: Deberán cumplir los requisitos normativos:
(Europea)
*EN 388: Guantes de protección contra riesgos mecánicos. EPI de categoría II destinado a proteger las manos de riesgos mecánicos y físicos ocasionados por abrasión, corte por cuchillas, perforación, rasgado y corte por impactos.
*EN 374 (JKL/2.6.3) Protección química específica
*EN 374. Protección contra microorganismos.

- CASCO TRAJE DE APICULTURA

Descripción: Casco de seguridad con cuatro puntos de anclaje y tres niveles de posición en altura
Material: fibra de ABS. Material ligero y resistente
*Suspensión textil
Diseño: casco con dos ranuras para insertar otros elementos de protección. Apto para colocar barbuquejo de 2 a 4 puntos.
*Banda de sudoración reemplazable.
*Suspensión con ajuste de rosca
Color: blanco
Características especiales: debe ser compatible con otros elementos de protección
Peso: máximo 400 g
Normatividad y certificaciones: EN 397 o ANSI Z89.1. Cascos de protección para la industria

- PROTECTOR FACIAL ACOPLABLE A CASCO

Material: visor de policarbonato (claro) con aro de aluminio.
Diseño: el protector facial debe contar con soporte para acoplar el visor (este debe estar articulado bordeando toda la parte superior del visor) y con brackets para acoplar el soporte al casco
*Cuenta con pins giratorios
Características especiales: El protector debe ofrecer protección contra partículas (impactos de mediana energía) y contra gotas o salpicaduras de líquidos.
*Apto para largos periodos de uso
*Debe ser compatible con el casco entregado con el traje de apicultura y compatible con otros elementos de protección personal.
Normatividad y certificaciones: EN 166 1B 3 (protección individual de los ojos)
*ANSI Z87.1

5.2. GUANTES PARA APICULTURA:

*Imagen ilustrativa

Material: Guantes fabricados en cuero (piel de res 100% de primera) de gran resistencia reforzado en manos, muñecas y antebrazos. Tratamiento oleo-hidrofugado que permite mantener su confortabilidad durante más tiempo. Los guantes están adheridos en sus extremos a una sobre manga de tela con alto porcentaje de algodón (tele algodonada, lona suave, lino o mezclilla o tipo Drill)
Diseño: Sobre manga de confección holgada para que no se peque a la piel con la transpiración. Los guantes deben prolongarse sobre el antebrazo unos 15 a 20 cm. Borde elástico en el extremo para mayor ajuste. Puño extra largo de tela bastante fuerte el cual no permite penetrar las picaduras. Ventilación en puño
Características especiales: guantes con niveles: “2 de 5” de resistencia ala abrasión, “1 de 5” de resistencia al corte, “2 de 5” de resistencia al desgarro, y “2 de 5” de resistencia a la perforación.
Color: Guantes en color Kaki o amarillo. Sobre manga en color blanco o beige.
Longitud total: 46 cm mínimo
Talla: A convenir
Normatividad y certificaciones: Deberán cumplir los requisitos normativos:
- EN 388
- EN 420

CONDICIONES GENERALES:

1. Los logos se deben manejar conforme al anexo “Identidad Gráfica”.

2. Los Elementos de Protección Personal deben tener fecha de fabricación 2019 o 2020

3. Presentar con la propuesta las fichas técnicas y los certificados de conformidad (para los elementos que aplique), correspondientes de los elementos o de los materiales que componen el elemento de protección personal.

   Nota: Las fichas técnicas solicitadas, corresponden a las emitidas por el fabricante y no a una copia de las emitidas por la Entidad. Es importante que las fichas técnicas suministren toda la información de las especificaciones técnicas solicitadas en cada elemento o equipo y que se adjunten los certificados de conformidad (para los elementos que aplique), **dado que estos requisitos no son subsanables**.

4. El Contratista, a quien se le adjudique este lote, deberá presentar muestra física del traje solicitado con la misma ficha técnica aprobada en el proceso de selección.

   El contratista le presentará la prenda confeccionada al supervisor para su respectiva aprobación; con 15 días de antelación a las entregas parciales, las cuales se pactarán en el cronograma de entregas una vez firmada el Acta de Inicio. Hasta tanto el supervisor no indique que se encuentra bajo los parámetros del contrato no podrá comenzar a realizar la entrega.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada.

2. Entregar al Municipio de Medellín, los elementos de protección personal en un término no mayor al estipulado en el contrato.

3. Entregar en perfecto estado los bienes a los que hace referencia la oferta básica (elementos de protección personal)

4. Presentar las fichas técnicas expedidas por el fabricante del elemento, de cada uno de los elementos ofertados, las cuales deben corresponder con las características o especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.

5. Presentar muestra física de cada uno de los elementos solicitados al supervisor del contrato. Una vez aprobadas las muestras, el contratista debe suministrar los bienes requeridos por la Entidad, en un término no mayor al estipulado en el contrato.

6. En caso de cambio de producto por defectos de fábrica o mal funcionamiento el contratista deberá hacer el cambio en un término no superior a 2 días hábiles, si llegase a presentar dificultades por importaciones del producto deberá informar por escrito al supervisor del contrato.

7. Brindar capacitación del uso adecuado, del mantenimiento, y almacenamiento de los elementos de protección personal a los servidores que hace uso de los elementos.

   El cronograma de capacitación se realizará de común acuerdo con el supervisor del contrato; ésta se dictará en las sedes donde laboran los servidores conforme a los elementos que utilicen. Dicha capacitación se puede realizar virtualmente, debido al COVID 19 es pertinente seguir los lineamientos de la emergencia sanitaria y

evitar un posible contagio.

8. El Contratista tiene la responsabilidad, durante la ejecución del contrato, de implementar acciones que incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano 06 de abril de 2015.

9. Del contratista: Cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo

10. Cumplir con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Asimismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

    De acuerdo a la emergencia sanitaria decretada por el ministerio de salud mediante la resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y a la comunicación emitida el 18 de marzo de 2020 por la OIT en la cual insta a los estados a adoptar medidas para la protección de los trabajadores y la reactivación del empleo, el contratista seleccionado deberá contar con el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista, el cual deberá ser presentado previo a la suscripción del acta inicio y será verificado por el supervisor del contrato.

    Dicho protocolo de bioseguridad deberá cumplir con los parámetros establecidos en la resolución 666 del 24 de abril de 2020. Asimismo, el contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato la aplicación de las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

    Adicionalmente el contratista y sus trabajadores deberán estar inscritos y autorizados en la plataforma "Medellín me cuida".

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:

1. Asignar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

2. Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

3. Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.

4. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

5. Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.

6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Asimismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores y de toda la cadena de producción, transporte y distribución.

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia de hasta TRES (3) contratos ejecutados por lote, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) cuyo objeto o alcance contemple suministro de elementos de protección personal.

Adicionalmente, la sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del lote, expresado en SMMLV, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel. Cada contrato que valide la experiencia, debe contener como mínimo alguno de los códigos definidos:

NIVEL	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
CLASE	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
CLASE	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

El proponente plural deberá acreditar experiencia hasta TRES (3) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados. El valor a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y cuya sumatoria sea 100% del presupuesto oficial del lote. En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EUNICE CATERINE OSSA SANCHEZ
Técnica CEEC